



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACIÓN A.C. A QUE DE MANERA VOLUNTARIA EJECUTE LA SANCIÓN DE DOS PARTIDOS A PUERTA CERRADA SOBRE LA SELECCIÓN MEXICANA DE FUTBOL VARONIL; A LA *FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION* (FIFA) A QUE ESPECIFIQUE DE MANERA CLARA QUE SEA LA SELECCIÓN MEXICANA DE FUTBOL VARONIL LA QUE PERCIBA LAS SANCIONES DERIVADAS DEL GRITO HOMOFÓBICO REALIZADO POR UNA PARTE DE LA AFICIÓN; Y A LA RESPETABLE AFICIÓN MEXICANA A QUE NO REALICE MANIFESTACIONES HOMOFÓBICAS DE NINGÚN TIPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA DÍAZ, MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS, PATRICIA TERRAZAS BACA, MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ, VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA, MARÍA GUADALUPE ALMAGUER PARDO, SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, LOURDES ERIKA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Las suscritas, Diputadas Federales de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente la presente **proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C. a que de manera voluntaria ejecute la sanción de dos partidos a puerta cerrada sobre la Selección mexicana de futbol varonil; a la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) a que especifique de manera clara que sea la Selección mexicana de futbol varonil la que perciba las sanciones derivadas del grito homofóbico realizado por una parte de la afición; y a la respetable afición mexicana a que no realice manifestaciones homofóbicas de ningún tipo** al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el marco de los juegos clasificatorios para las olimpiadas, en los partidos de la Selección mexicana varonil del 18 y 24 de marzo de 2021 en contra de las selecciones de República Dominicana y Estados Unidos respectivamente, se escucharon los gritos homofóbicos que se han tratado de eliminar de este deporte a lo largo de los años. En consecuencia y de acuerdo con datos de diferentes medios de comunicación, en un comunicado de FIFA se expresa que el Comité disciplinario ha sancionado a la Federación Mexicana de Futbol con un multa de



60,000 francos suizos y la condición que se jueguen los próximos dos juegos oficiales a puerta cerrada.^{1 2}

A los hechos mencionados, cabe agregar que los próximos juegos oficiales en calidad de local de la Selección mexicana varonil son el próximo 2 de septiembre contra Jamaica y el 7 de octubre contra Canadá. Por otro lado, la Selección mexicana femenina tiene un periodo Tipo I del 13 al 21 de septiembre donde se pueden jugar hasta 2 partidos con carácter oficial ante FIFA. Por el momento no hay ningún partido concertado para la Selección mexicana femenina; están por definirse. Cabe mencionar que ambos partidos podrían ser tanto en carácter de local como de visitante.

De esta manera queda manifiesto que uno de los partidos a puerta cerrada podría ser jugado por la Selección mexicana femenina y así cumplir con la sanción impuesta por FIFA. Sobre este tema el Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol, Yon de Luisa, ha declarado que se está a la espera de que FIFA indique el detalle de la sanción y que no conocen las fechas en las que se aplicarían los partidos a puerta cerrada.³ Esto indica que no se han formalizado las sanciones y por lo tanto —hoy en día— existe información incompleta respecto a las mismas.

En un contexto de información incompleta en un contrato o en un incentivo —en este caso, las sanciones—, los vacíos deben de ser llenados por las preferencias éticas de la sociedad para obtener un resultado óptimo.⁴ Y son justamente las preferencias éticas referentes a la sanción las que se están dejando fuera del debate público.

Los medios de información se han centrado, mayormente, en averiguar qué Selección nacional se verá afectada por la sanción. El enfoque debería ser diferente. Se ha estado dejando fuera de la discusión el grito homofóbico *per se*. Lo que la sanción busca es incentivar que dicho grito sea erradicado de los estadios de fútbol; ésta es la razón principal que debería de predominar en el debate público. Este tipo de sanciones supone una racionalidad económica de los

¹ Gómez, Erick 2021. "Mexico sanctioned by FIFA for recurrence of fans' anti-gay chant". ESPN. Consultado el 5 de junio: <https://www.espn.com/soccer/mexico-mex/story/4413264/mexico-sanctioned-by-fifa-for-recurrence-of-fans-anti-gay-chant>

² Goff, Steven 2021 "FIFA punishes Mexico for fans' repeated use of homophobic slur". The Washington Post. Consultado el 5 de junio: <https://www.washingtonpost.com/sports/2021/06/18/fifa-mexico-sanctions-slur/>

³ El Universal 2021. "Yon de Luisa niega que la Selección Femenil pague por el grito homofóbico". El Universal. Consultado el 5 de junio: <https://www.eluniversal.com.mx/universal-deportes/futbol/yon-de-luisa-niega-que-la-seleccion-femenil-pague-por-el-grito-homofobico>

⁴ Bowles, Samuel 2016. *The Moral Economy, why good incentives are no substitute for good citizens*. Yale University Press.



individuos, donde resulte evidente para estos que no realizar el grito les produciría más beneficios que realizarlo, por lo tanto escogerían no realizarlo. Sin embargo, los individuos no gozan de una racionalidad perfecta sino de una racionalidad limitada⁵, lo cual les impide llegar a la decisión que optimiza los resultados de la sanción.

Justamente es lo que está pasando con las sanciones anunciadas por FIFA: no se está alcanzando el objetivo —desincentivar el grito homofóbico— debido a la información incompleta de la sanción y a la racionalidad limitada de los individuos. Ambos factores, la racionalidad limitada y la información incompleta, provocan que el incentivo para erradicar el grito homofóbico —en este caso la sanción de 2 partidos a puerta cerrada— no sea tomado como incentivo y sea entendido como un costo por haber incurrido en el grito homofóbico. Al ser percibido como un costo, lo natural es querer disminuirlo y al no haber detalles claros de la sanción por parte de FIFA se ha abierto la puerta para que, a través de la Selección femenina, se reduzca tal costo. Así, al ver como un costo lo que en un principio es un incentivo se llega a un resultado que no es óptimo respecto a la reducción o eliminación del grito homofóbico.

Para solucionar este tipo de problemas, el investigador Samuel Bowles ha propuesto que los incentivos no son bienes sustitutos de los preceptos éticos, sino más bien son bienes complementarios⁶. Con este enfoque, recomienda incluir en todo incentivo que usa la racionalidad económica —como es el caso— los preceptos éticos en los que se basa el incentivo⁷. Para el caso en cuestión, debe de quedar claro y manifiesto que los deportes son reductos sociales donde más se reproducen las conductas machistas y homofóbicas. Por lo tanto, es de gran importancia para la sociedad mexicana enfatizar el combate contra este tipo de actitudes homofóbicas y discriminatorias. En el mismo tenor, tanto la Federación Mexicana de Fútbol como el seleccionador nacional varonil Gerardo Daniel Martino han declarado que se rechaza este tipo de actitudes⁸. De forma que, sirva el presente documento para declararlo, el objetivo primordial de las sanciones es desincentivar el grito homofóbico y cabe señalar que la Federación Mexicana de Fútbol ha declarado interés en erradicar estas prácticas.

Entonces, lo que se debe de buscar es que la sanción sea la más efectiva posible para disuadir el grito homofóbico y no entender la sanción como un costo a reducir. Por lo tanto, se debe aplicar la sanción en el equipo de mayor repercusión mediática y social, que en este caso es la Selección mexicana varonil. Además,

⁵ Simon, Herbert 1997. *Administrative behavior*. Free Press, New York.

⁶ Bowles, Samuel 2016. *Op. cit.*

⁷ *Ibidem*

⁸ Gómez, Erick 2021. *Op. cit.*



dada la falta de completa información respecto a la mencionada sanción por parte de FIFA, debería ser la Federación Mexicana de Fútbol quien, en un acto de congruencia y de solidaridad con los grupos discriminados, por propia iniciativa proponga que sea la Selección mexicana varonil quien pague los partidos a puerta cerrada y haga un llamado enérgico a la afición para que se dejen de realizar los gritos homofóbicos. Incluso, aunque en un futuro la sanción de FIFA permita que alguno de los partidos sea pagado por el equipo femenino, debería ser la Federación Mexicana de Fútbol quien realice los movimientos de agenda y compromisos necesarios para que sea la Selección varonil en quien recaiga la sanción.

De llevarse a cabo estas decisiones se estaría llegando al escenario óptimo, donde la sanción impuesta por FIFA alcanza su mayor efecto disuasorio. No habría ningún otro escenario —respecto a esta sanción en particular— que tuviera mayor alcance y resonancia mediática y por lo tanto todos los demás escenarios tendrían un menor efecto respecto al objetivo primordial de la sanción: desincentivar el grito homofóbico de los estadios. De lo contrario, se puede llegar a banalizar el castigo, tomarlo como un simple costo a incorporar en la estrategia de la Selección mexicana de fútbol varonil y cosificar y subordinar el papel de la Selección mexicana femenina.

Esta es una oportunidad sin precedentes ya que otorga a la Federación Mexicana de Fútbol la oportunidad de realizar una acción afirmativa de gran alcance en contra de la discriminación. En el mismo tenor, se esperaría una acción en el mismo sentido por parte de la FIFA cuando diese a conocer los detalles de la sanción de manera institucional.

Además de la cosificación y subordinación, si llegase a recaer la sanción en la Selección mexicana femenina se estarían sumando más desigualdades a esta Selección, ya que no recibe las mismas gratificaciones que la Selección mexicana varonil y tampoco las jugadoras reciben sueldos dignos. Esta situación de desigualdad en sueldos y gratificaciones es consecuencia de la discriminación que ha sufrido sistemáticamente la mujer a lo largo de la historia.

La discriminación sistemática es la causa por la que existen grandes desigualdades entre el hombre y la mujer. En el caso del fútbol mexicano la desigualdad es patente. Mientras la mujer estuvo relegada de varios ámbitos de la vida social, el hombre pudo desarrollar sus propias dinámicas, un ejemplo es que la liga mexicana de fútbol profesional varonil se fundó en 1943 y ha ido evolucionando desde entonces; la liga mexicana profesional femenil se fundó en 2017. Esta desigualdad de condiciones iniciales se refleja en la desigualdad actual de los salarios. El salario mensual promedio de una futbolista en la LIGA MX



Femenil en 2020 es de \$3,700; mientras que el salario mensual promedio de un futbolista en la LIGA MX en 2020 es de \$750,000.⁹

Es bajo este contexto de desigualdad que resulta necesario tomar una acción afirmativa en favor de la dignidad profesional de las mujeres futbolistas y que la Selección mexicana femenina no sea vista como un medio de pago por sanciones que ocurrieron en un partido de la rama varonil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Federación Mexicana de Fútbol A.C. a que de manera voluntaria ejecute la sanción de dos partidos a puerta cerrada sobre la Selección mexicana de fútbol varonil y haga pública esta decisión junto con un mensaje a la afición donde se solicite se deje de realizar el grito homofóbico y, de esta manera, se alcance el mayor efecto mediático y disuasorio disponible.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fédération Internationale de Football Association para que, en el sentido de búsqueda del mayor efecto disuasorio, especifique de manera clara que sea la Selección mexicana de fútbol varonil la que perciba las sanciones que correspondan derivadas del grito homofóbico realizado por la afición.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la respetable afición mexicana a que no realice manifestaciones homofóbicas de ningún tipo, a que tome conciencia del estigma que se le adjudica a la comunidad LGBTTIQ+ por este tipo de acciones.

⁹ Calderón, Francisco 2020. “La disparidad salarial y laboral en el fútbol mexicano por género”. Centro de Estudios Espinosa Yglesias. Consultado el 5 de junio: <https://ceey.org.mx/la-disparidad-salarial-y-laboral-en-el-futbol-mexicano-por-genero/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
DIPUTADA FEDERAL**

Atentamente

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

Dip. Martha Angélica Tagle Martínez

Dip. María del Pilar Ortega Martínez

Dip. Mariana Dunyaska García Rojas

Dip. María de los Ángeles Ayala Díaz

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña

Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala

Dip. Patricia Terrazas Baca

Dip. María Guadalupe Almaguer Pardo

Palacio Legislativo de San Lázaro, 6 de julio de 2021